


LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Unidad Administrativa responsable de poseer la información:

Secretaría Municipal


Nombre y firma del Titular del Secretario Municipal:


C. JOSE MARTIN ABAN MAY



H. AYUNTAMIENTO
TEMAX, YUCATAN
2012 - 2015
SECRETARIO
MUNICIPAL
C. JOSE MARTIN
ABAN MAY

Nombre y firma del Titular de la UMAIP:


L.T. EVA OLIVIA LIZAMA SAAVEDRA



UMAIP
TEMAX, YUC.
2012 - 2015
L.T. EVA OLIVIA LIZAMA SAAVEDRA

Fecha de generación del documento

31 DE DICIEMBRE DEL 2014

Fecha de actualización de la información

6 DE MARZO DEL 2015

TÍTULO OCTAVO
INGRESOS EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULO ÚNICO
De los Empréstitos o Financiamientos, Subsidios y
los Provenientes del Estado o la Federación.

Artículo 55.- Son ingresos extraordinarios los empréstitos o financiamientos, los subsidios o aquéllos que reciba de la Federación o del Estado, por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones.

Transitorio:

Artículo Único.- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos Municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

XXXIII.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMAX, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015:

TITULO PRIMERO
Disposiciones Generales

CAPÍTULO I
De la Naturaleza y Objetivos de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de intereses social, y tienen por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública de Municipio de Temax, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal de año 2015.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Temax, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que dispongan la presente Ley, así como la Ley de Hacienda del Municipio de Temax, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recaudan por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Temax, Yucatán, así como en dispuestos en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPITULO II

De los Conceptos de Ingresos y sus Pronósticos

Artículo 4.- Los conceptos por los que La Hacienda Pública del Municipio de Temax percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de Mejoras;
- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamiento;
- VI.- Participaciones federales y estatales;
- VII.- Aportaciones, y
- VIII.- Ingresos Extraordinarios

Artículo 5.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Temax, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, en concepto de Impuestos, son los siguientes:

Impuestos	180,071.72
Impuestos sobre los ingresos	19,080.00
Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	19,080.00
Impuestos sobre el patrimonio	124,542.72
Impuesto Predial	124,542.72
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	36,448.60
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	36,448.60
Accesorios	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 6.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Temax, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, en concepto de Derechos, son los siguientes:

Derechos	97,890.26
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	10,803.52
De los Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes de Dominio Público del Patrimonio Municipal	10,803.52
Derechos por prestación de servicios	84,330.74
Derechos por Licencias y Permisos	8,336.16
De los Servicios que presta la Dirección de Desarrollo Urbano	0.00
De los Derechos por los Servicios que presta el Catastro Municipal	0.00
Derechos por Servicios de Vigilancia	1,547.60
Derechos por Servicios de Limpia	6,406.64
Derecho por Servicio de Agua Potable	55,337.30
Derechos por Servicios de Rastro	2,209.04
Derechos por Servicios de Panteones	10,494.00
Derechos por los Servicios de la Unidad de Acceso a la Información Pública	0.00
Derechos por Servicios de Alumbrado Público	0.00
Otros Derechos	2,756.00
Otros Servicios Prestados por el Ayuntamiento	2,756.00
Accesorios	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 7.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Temax, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, en concepto de Contribuciones de Mejoras, son los siguientes:

Contribuciones de mejoras	1,322.88
Contribución de mejoras por obras públicas	1,322.88
Contribuciones Especiales por Mejoras por Obras	661.44
Contribuciones Especiales por Mejoras por Servicios	661.44
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Temax calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, en concepto de Productos, son los siguientes:

Productos	77,262.52
Productos de tipo corriente	8,395.64
Productos Financieros	7,511.16
Otros Productos	884.04

Productos de capital	68,866.88
Productos Derivados de Bienes Inmuebles	65,000.00
Productos Derivados de Bienes Muebles	3,866.88
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 9.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Temax calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, en concepto de Aprovechamientos, son los siguientes:

Aprovechamientos	48,935.60
Aprovechamientos de tipo corriente	48,935.60
Infracciones por faltas administrativas	5,302.12
Infracciones por faltas de carácter fiscal	222.60
Sanciones por falta de pago oportuno de crédito fiscal	222.60
Aprovechamiento derivado de recursos transferidos al Municipio	222.60
Aprovechamientos Diversos	42,966.04
Aprovechamientos de capital	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 10.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Temax, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, en concepto de Participaciones, son los siguientes:

Participaciones	13,583,203.08
------------------------	----------------------

Artículo 11.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Temax calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, en concepto de Aportaciones, son los siguientes:

Aportaciones	12,125,706.91
---------------------	----------------------

Artículo 12.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Temax calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, en concepto de Ingresos Extraordinarios, son los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias del Sector Público	0.00

Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales	0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
Convenios	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento interno	0.00

El Total de Ingresos que el Ayuntamiento de Temax, Yucatán, percibirá en el ejercicio fiscal del año 2015, ascenderá a: **\$ 26,114,392.97**

Artículo 13.- Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 14.- El pago de las contribuciones se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Temax, Yucatán o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma Tesorería o por las Instituciones bancarias autorizadas para tal efecto.

Artículo 15.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Temax Yucatán, y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

Artículo 16.- El Ayuntamiento de Temax, Yucatán podrá celebrar con el Gobierno Estatal los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

De igual manera, el Ayuntamiento de Temax, podrá establecer programas de apoyo a los deudores de la Tesorería, mediante acuerdos autorizados por el H. Cabildo.

Transitorio:

Artículo Único.- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.